

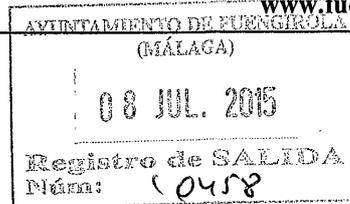


Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la Resolución **7511/2015**, de fecha **06 de julio de 2015**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2015 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del **suministro de farolas y accesorios, mediante acuerdo marco (Expte. 000018/2015-CONTR.)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 6 de mayo de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 16 de junio de 2015 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido acuerdo marco a la entidad entidad “**Venta de material eléctrico S.A. (Vematel, S.A.)**”, con CIF A-29201290.

Visto que mediante Resolución nº 6895/2015, de fecha 16 de junio, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador “**Venta de material eléctrico S.A. (Vematel, S.A.)**”, presentó garantía definitiva por importe de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300 €), correspondiente al 5% del presupuesto estimado de licitación anual, IVA excluido, así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-409/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.



RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **Venta de material eléctrico S.A. (Vematel, S.A)**, el suministro de farolas y accesorios, mediante acuerdo marco (Expte. 000018/2015-CONTR.), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- **Precio:** 42% porcentaje de baja único sobre los precios unitarios máximos previstos en el pliego técnico.
- **Plazo de entrega:** 5 días naturales
- **Duración del contrato:** un año prorrogable por otro.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	CR1	CR2	Total
1	VEMATEL, S.A.	90	3,30	93,30
2	GÓMEZ MORENO MIJAS, S.L	81,90	10	91,90
3	MODO CASTE S.L.	54	5	59

Criterio 1º: Oferta económica más ventajosa (Máximo 90 puntos).

Criterio 2º: Menor plazo de entrega (Máximo 10 puntos).

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad “**Venta de material eléctrico S.A. (Vematel, S.A)**”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados– resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Fuengirola, a 06 de julio de dos mil quince.”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 08 de julio de 2015

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA